Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
Comunicado de prensa
26 de octubre de 2011
787-722-4015
www.senadopr.us

Secretario de Justicia favorece remedios civiles contra abuso de animales

El Capitolio- El secretario del Departamento de Justicia Guillermo Somoza Colombani favoreció hoy adoptar un nuevo estatuto que provea remedios civiles en contra del abuso de los animales en Puerto Rico, mediante la "Ley de Remedios Civiles para la Protección de Animales".

Somoza Colombani, quien fue representado por la licenciada Wanda Simon en audiencia pública de la Comisión de Agricultura del Senado que preside Luis Berdiel Rivera, expresó en ponencia escrita que aunque la "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales de 2004" criminaliza el maltrato a los animales, el **Proyecto del Senado 2128**, "provee el mecanismo civil necesario para proveer el trato debido a un animal que ha sido maltratado".

La pieza legislativa de la autoría de la senadora Lucy Arce Ferrer, dispone que, previa presentación de una demanda jurada en la que se aleguen hechos concretos y específicos de maltrato a un animal, el Tribunal podrá emitir una orden provisional privando de custodia al dueño o poseedor del animal. Además, la parte demandante podrá solicitar la custodia provisional del animal y podrá procurar el cuidado médico requerido excepto la eutanasia y el demandado deberá compensar los gastos en el tratamiento del animal.

Sin embargo, el Proyecto senatorial explica que de convertirse en Ley, no aplicará en los siguientes casos: actividades cuyo propósito primordial es proveer alimento y su propósito legitimo es uno medico o de investigación, actos llevados a cabo con el fin de proteger a una persona, a otro animal o la salud pública y cualquier otra actividad cobijada por ley.

“Al disponer para el recobro de los gastos incurridos en el cuido del animal, la ley propuesta fomenta y viabiliza la gestión de las personas interesadas y comprometidas con el bienestar de los animales”, sostuvo el Secretario de Justicia.

Asimismo, la pieza legislativa explica que después de concedido el remedio provisional y si el Tribunal determina que existe riesgo sustancial de que el animal sea sometido a actos de crueldad se transferirá permanentemente a otra persona o entidad el derecho de la propiedad o la posesión del animal. Además, se prohibirá al demandado adquirir nuevos animales por un tiempo específico o limitar el número de los que pueda poseer.

También, se expresaron a favor de la medida Verónica Lebrón de la Fundación Roca y Remi Pagan de Compromiso Social Pitbull World Association.

Por su parte, el presidente de la Comisión de Agricultura concedió al Departamento de Agricultura 10 días laborables para que sometan enmiendas y recomendaciones al Proyecto.

ACD/ncm